



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SUBASTA INVERSA No. 05-2025

OBJETO

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COLCHONETAS CON FUNDA, SABANAS,
SOBRESABANAS, COBIJAS PARA CLIMA FRIO Y ALMOHADAS CON
FUNDA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) EN
LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL OCCIDENTE
INPEC**

Santiago de Cali, 05 de mayo de 2025



TABLA DE CONTENIDO

1. RECOMENDACIONES INICIALES	3
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	4
2.1. Cuadro Resumen	4
2.2 Cronología del Proceso (SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE 05 DE 2025)	9
2.3 Control Social	11
3 OBJETO	11
3.1 Alcance del Objeto	11
3.2 Clasificación UNSPSC	12
3.3 Plazo de Ejecución	18
4 MODALIDAD DE SELECCIÓN	19
4.3 Modalidad de Selección del Proceso y su Justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos	19
5 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN	19
5.1 Requisitos Habilitantes	19
5.1.1 Requisitos de Orden Jurídico	19
5.1.1.1 Poder	19
5.1.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta	20
5.1.1.3 Existencia y Representación Legal	20
5.1.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada.....	20
5.1.1.3.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración	20
20	
5.1.1.3.2 Personas Naturales	21
5.1.1.3.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública	21
5.1.1.3.4 Personas Jurídicas Extranjeras	22
5.1.1.4 Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.	24
5.1.1.5 Seriedad del Ofrecimiento	24
5.1.1.5.1 Beneficiario, Monto y Vigencia	24
5.1.1.2 Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.....	25
5.1.1.3 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).....	26
5.1.1.4 Identificación Tributaria.....	27
5.1.1.5 Verificación de Boletín Responsables Fiscales.....	27
5.1.1.6 Verificación de Antecedentes Disciplinarios.....	27
5.1.1.7 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011).....	28
5.1.1.8 Multas, Sanciones e Incumplimientos.....	28
5.1.1.9 Verificación de informes de supervisión.....	28
5.1.2 Requisitos de Orden Financiero.....	29
5.1.3 Requisitos de Orden Técnico.....	30
5.1.3.1 Especificaciones Técnicas.....	30
5.1.3.2. Experiencia del Proponente.....	34
5.2 Criterios de evaluación	37
6 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	43
7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	44



8 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	46
8.1 Adjudicación del Proceso de Contratación.....	46
8.1.1 Reglas de la subasta.....	46
9 VALOR Y FORMA DE PAGO	48
9.1 VALOR ESTIMADO	48
9.2 RESPALDO PRESUPUESTAL	50
10 GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	52
11 MULTAS Y SANCIONES	55
12 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES	55
13 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	56
14. OBLIGACIONES DE LA REGIONAL OCCIDENTE DEL INPEC	57
15 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO	57
16 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	59
17 DOMICILIO CONTRACTUAL	59

1. RECOMENDACIONES INICIALES

- a.** Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.
- b.** Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.
- c.** Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
- d.** Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.
- e.** Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.
- f.** Tenga presente la fecha, hora y lugar previsto en el cronograma para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LA FECHA Y HORA PREVISTA.**
- g.** Consulte la guía de indisponibilidad de la plataforma SECOP en el evento en que no pueda acceder a ella a la hora de presentar su oferta en los tiempos establecidos, Colombia Compra Eficiente certificará la indisponibilidad siempre y cuando se haga en los términos oportunos no después de presentar la oferta.
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>;



https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

- h. Formule por escrito toda consulta y diríjala a la dirección física y electrónica indicada en el aviso de convocatoria y en el cronograma del proceso a nombre de la oficina de Gestión Corporativa de la Regional Occidente INPEC
- i. Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.
- j. Diligencie en su totalidad, suscriba y entregue junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.
- k. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proyecto de pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el INPEC y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- l. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. Cuadro Resumen

OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COLCHONETAS CON FUNDA, SABANAS, SOBRESABANAS, COBIJAS PARA CLIMA FRIO Y ALMOHADAS CON FUNDA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) EN LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL OCCIDENTE INPEC
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días a partir de la suscripción del acta de inicio, mediante entrega total según lo solicitado por el responsable de Atención y Tratamiento, quien mediante solicitud escrita firmada por el Director Regional Occidente quien hará solicitud de entrega para la siguiente semana de emitida, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y previa la aprobación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del evaluador jurídico de LA REGIONAL OCCIDENTE INPEC en cumplimiento del decreto 1082 de 2015. El oferente ganador deberá ejecutar el contrato mediante una sola entrega a más tardar en el mes siguiente de la adjudicación,



	<p>legalización y perfeccionamiento del contrato según los requerimientos del Supervisor del Contrato. Cualquier novedad o contingencia para el proceso logístico de entrega de los productos solicitados, debe ser coordinado y autorizado con el supervisor del contrato.</p> <p>Las colchonetas deben llevar una marquilla estampada en material no borrable en la parte inferior derecha que contenga: nombre del fabricante, medidas, Número del proceso de contratación, además nombre y código de la Regional Occidente, número en orden consecutivo (200- REGIONAL OCCIDENTE - 2025 -0001) y así sucesivamente hasta completar la totalidad de las colchonetas.</p> <p><u>La entrega y descargue de los elementos dentro de las instalaciones de cada uno de los establecimientos adscritos a la Regional Occidente como lo establece los estudios previos, en el área asignada con personal idóneo a su cargo (el Establecimiento no asignara personal para descargue de elementos), estos no tendrán relación laboral con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del Contratista todas las acreencias de índole laboral.</u></p>
PRESUPUESTO OFICIAL	<p>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP N° 1725 de fecha 11 de febrero de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-200 DIRECCION REGIONAL OCCIDENTAL N°.2 CALI REGIONAL OCCIDENTE GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: DOTACION DE INTERNOS COLCHONETAS CON ALMOHADAS, SABANAS SOBRESABANAS, COBIJAS PARA LA PPL Expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional Occidente INPEC, por valor de Seis Mil Seiscientos Veintisiete Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Un Pesos Con Cuatro Centavos (\$6.627.743.781,04) M/CTE, de los cuales MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.388.985.144) Excluido IVA M/CTE M/CTE, Excluido IVA, corresponden para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COLCHONETAS CON FUNDA, SABANAS, SOBRESABANAS, COBIJAS PARA CLIMA FRIO Y ALMOHADAS CON FUNDA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) EN LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL OCCIDENTE INPEC.</p> <p>Las cantidades proyectadas en la necesidad de la Población privada de la libertad-PPL, se sustenta desde las cantidades de entregas anuales, según los lineamientos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, lo cual incluye PPL permanente en los 21 ERON adscritos a la REGIONAL OCCIDENTE INPEC y los ingresos diarios con base a los procesos misionales de la Institución.</p> <p>Con base en las cantidades requeridas en las necesidades de las</p>

	<p>especificaciones técnicas, el contrato se realizará por el ajuste de los precios unitarios de la oferta más favorable del resultado de la Subasta Electrónica, hasta cumplir con la necesidad y el presupuesto asignado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal</p> <p>NOTA: Con base en las cantidades requeridas en las necesidades de las especificaciones técnicas, el contrato se realizará por el ajuste de los precios unitarios de la oferta más favorable del resultado de la Subasta Electrónica, hasta cumplir con la necesidad y el presupuesto asignado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor del contrato será el que resulte del menor valor de postura en la Subasta Inversa por Grupo a adjudicar del presente proceso de Selección, con base en las cantidades requeridas en las necesidades de las especificaciones técnicas del estudio previo, el contrato se realizará por el ajuste de los precios unitarios de la oferta más favorable del resultado de la Subasta Electrónica, hasta cumplir con la necesidad y el presupuesto asignado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del presente proceso</p> <p>El valor del contrato será el que resulte del menor valor de postura en la Subasta Inversa por Grupo a adjudicar del presente proceso de Selección. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE INPEC con NIT. 805008452-2</p> <p>El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:</p> <p>Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación en debida forma de la factura. • Relación de elementos entregados con los valores correspondientes. • Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato. • Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales. <p>El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Dirección de</p>



<p>Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por LA REGIONAL OCCIDENTE INPEC dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de su radicación.</p> <p>Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.</p> <p>Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.</p> <p>Si el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.</p> <p>Se debe cumplir con los parámetros de norma en relación a la facturación Electrónica Decreto 358 del año 2020, según Circular Externa 049 del 20 de noviembre de 2020, Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, toda norma que adicione o modifique durante la etapa de ejecución contractual</p> <p>Nota: cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: #12-08-200;SIE05;tratamiento.roccidente@inpec.gov.co#\$</p> <p>Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final: 12-08-200;SIE05;tratamiento.roccidente@inpec.gov.co</p> <p>Como se observar, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador no tienen los signos #\$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura será nuevamente rechazada. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.</p>

	<p>Para la presentación y recepción de Facturas es obligatorio el cargue en SECOP II por parte del contratista en el punto de ejecución del contrato, para que REGIONAL OCCIDENTE realice el proceso de obligación y pago respectivo, de lo contrario no se podrá hacer los pagos. Por tal razón LA REGIONAL OCCIDENTE no asume responsabilidad, dado que el cargue de facturas es una obligación contractual del proveedor.</p> <p>El proveedor está en la obligación de presentar los parafiscales actualizados en los días previos al respectivo pago de las distintas facturas, el cual debe ser coordinado con el supervisor del contrato y ser entregado al área de pagaduría de REGIONAL OCCIDENTE INPEC, de lo contrario no se podrá hacer los pagos. Por tal razón REGIONAL OCCIDENTE INPEC no asume responsabilidad, dado que la presentación y actualización de pago a parafiscales es una obligación contractual del proveedor.</p>
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de ejecución y entrega de los elementos de cama serán en las direcciones de los 21 Establecimientos adscritos a la Regional Occidente como lo señala los estudios previos del proceso
MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista, es el previsto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 así como la ley 1474 del 12 de julio de 2011.</p> <p>Conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el procedimiento establecido en el capítulo II 40 al 58 del decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es de SELECCIÓN ABREVIADA, mediante el procedimiento de SUBASTA INVERSA, la cual se llevará a cabo de manera ELECTRONICA por la plataforma SECOP II.</p>
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Temporales o Promesa de Sociedad Futura, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
LIMITACION A MIPYMES	Teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado para la presente contratación, no aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y sus Modificaciones Decreto 1860 de 2021. según lo establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el Umbral de MIPYMES es de: QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS (532.338.092) Teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado para la presente contratación, no aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y sus Modificaciones Decreto 1860 de 2021
APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES	La contratación esta cobijada por acuerdos comerciales según tabla numeral 9 de los estudios previos.



2.2 Cronología del Proceso (SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE 05 DE 2025)

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Aviso de Convocatoria Pública	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: 23-04-2025	
Publicación de Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios y Documentos Previos	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: 23-04-2025	
Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones y limitación a Mipymes	Desde: 23-04-2025	Hasta: 29-04-2025 a las (17:00 horas)
Respuesta a Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones	06-05-2025	
Resolución de Apertura y Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: 06-05-2025	
Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	Desde: 06-05-2025 Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II	Hasta: 13-05-2025 a las (17:00 horas) Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Audiencia de precisión del contenido y alcance de los Pliegos de Condiciones y Asignación y Tipificación de Riesgos	Fecha: 13-05-2025 Hora: 17:00 horas Lugar: Plataforma SECOP II opción mensajes	



ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Respuesta a Observaciones los Pliegos de Condiciones Definitivos	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: 14-05-2025	
Fecha Límite para expedir Adendas	Hasta: 14-05-2025	
Diligencia de Cierre del Proceso	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: 15-05-2025 Hora: 8:00 horas	
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	Fecha: 15-05-2025 Hora: 8:02 horas Lugar: Portal Único de Contratación Estatal - SECOP II	
Informe de presentación de ofertas	Fecha: 15-05-2025 Hora: 10:00 horas Lugar: Portal Único de Contratación Estatal - SECOP II	
Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas	Al día siguiente a la diligencia de cierre del proceso	
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Subsanación	16-05-2025	
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas y recibo de observaciones	Desde: 16-05-2025	Hasta: 23-05-2025 a las (17:00 horas)
Publicación Evaluación Definitiva Respuesta Observación	26-05-2025	
Audiencia Pública de Subasta y Adjudicación del Proceso	Fecha: 27-05-2025 a las (14:00 horas) Lugar: Portal Único de Contratación Estatal - SECOP II (subasta electrónica)	



ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA
Apertura del sobre económico	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal -SECOP II (subasta electrónica) Fecha: 27-05-2025 Hora: 12:00 horas
Suscripción del Contrato y Registro	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo de adjudicación.
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

Los términos del proceso establecidos en el cronograma del proceso de contratación, son preclusivos y perentorios por lo tanto deben ser acatados por todos los proponentes

2.3 Control Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, **señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.**

3 OBJETO

Contratar el Suministro de Colchonetas con Funda, Sabanas, Sobresabanas, Cobijas Para Clima Frio y Almohadas con Funda para las Personas Privadas de la Libertad (PPL) En Los Establecimientos Adscritos a la Regional Occidente INPEC.

3.1 Alcance del Objeto

El oferente deberá tener en cuenta los horarios de ingreso a los 21 establecimientos de Reclusión adscritos a la Regional Occidente coordinando la entrega total de los productos con el supervisor del contrato, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC.

3.2 Clasificación UNSPSC

De acuerdo a la siguiente tabla el oferente deberá estar inscrito en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC), y cumplir con los dos códigos del Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC) se verificará que se encuentren inscritos y clasificados en el RUP actualizado según el Decreto 1082 de 2015 en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y servicios, hasta el tercer nivel, y cuya sumatoria sea mayor o igual al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes”

UNSPSSC	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
56101508	E	Muebles Mobiliario y Decoración	Muebles de Alojamiento	Muebles	Colchones o sets para Dormir
52121509	E	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de Cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Ropa de Cama	Sabanas
52121505	E	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de Cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Ropa de Cama	Almohadas
52121508	E	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de Cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Ropa de Cama	Cobijas


Se presenta la ficha técnica de los productos requeridos, con las cantidades que se tiene proyectadas con base en las necesidades de la Población Privada de la libertad.


FICHA TÉCNICA ELEMENTOS DE CAMA

ELEMENTOS DE CAMA	
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
SÁBANA (para clima cálido y frío)	Medidas mínimo: Largo 227 cm Ancho 148 cm
	Dobladillo por los 4 lados de 15 cm (No encauchado).
	Material: 45 - 50% Poliéster el resto Algodón, tejido plano, color camel.
	Peso en gr/m ² mínimo 128
	Encogimiento máximo 2%
	Garantía de fábrica: Un año.
SOBRE SÁBANA (para clima cálido)	Medidas mínimo Largo 227 cm Ancho 148 cm
	Doble en la parte superior de 8 cm y dobladillo de 1.5 cm en la parte inferior y laterales. (No encauchado).
	Material: 45 - 50% Poliéster el resto Algodón, tejido plano, color camel.
	Peso en gr/m ² mínimo 128
	Encogimiento máximo 2%
	Garantía de fábrica: Un año.
FUNDA	Medidas mínimo Largo 75cm Ancho 47.5 cm
	Abierta en un solo extremo y dobladillada en los bordes abiertos de 1.5 cm.

ALMOHADA	Material: 45 - 50% Poliéster el resto Algodón, tejido plano, color camel.								
	Peso en gr/m ² mínimo 128								
	Encogimiento máximo 2%								
COBIJA PARA CLIMA FRIO	Medidas Largo 200 cm ± 5 cm. ancho 145 cm Tolerancia ±10 cm.								
	Debe ser de forma rectangular, tejida en una sola pieza y debe ser fileteada en su contorno por los 4 lados								
	Composición: 100 % poliéster (NTC 481), color un solo tono gris								
	Tabla coordenadas CIEL*a*b* D65-10° para la cobija								
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 25%;">L*</td> <td style="width: 25%;">a*</td> <td style="width: 25%;">B*</td> <td style="width: 25%;">DEcmc (2:1)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">33.9</td> <td style="text-align: center;">3.5</td> <td style="text-align: center;">- 5.8</td> <td style="text-align: center;">≤1,5</td> </tr> </table>	L*	a*	B*	DEcmc (2:1)	33.9	3.5	- 5.8	≤1,5
	L*	a*	B*	DEcmc (2:1)					
	33.9	3.5	- 5.8	≤1,5					
	Material tejido de punto plano, tipo terry								
	Peso en gr/m ² mínimo 230								
	Fácil lavado a máquina o a mano								
Facial secado a máquina o medio ambiente									
Garantía de fábrica: Un año.									

COLCHONETAS Y ALMOHADA								
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS							
COLCHONETA Y ALMOHADA	Material de la almohada: espuma en una sola lámina, redondeada.							
	Dimensión de la almohada Ancho y largo 40 x70 ±1 cm.							
	Espesor 8 cm + 2 cm – 0 cm.							
	Densidad almohada 20 kg/m ³							
	Dureza almohada mínimo 12							
	Dimensión Colchoneta 190 X 90 cm Tolerancia ± 2							
	Espesor Colchoneta 12 cm Tolerancia + 2 cm – 0 cm							
	Espuma en una sola lámina.							
	Resistencia Colchoneta a la tensión kPa mín. 83.							
	Elongación Colchoneta: Mínimo 120 %.							
	Dureza Colchoneta mín. 16 a 20							
	Densidad Colchoneta 30 kg/m ³							
	Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta.							
	Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega.							
	LA COLCHONETA DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NTC 2019 DE 2017 debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta.							
	CARACTERISTICAS FUNDA COLCHONETA Y ALMOHADA							
	Material de la funda: Tela vinílica							
	Color de la funda: Camel							
	Tabla coordenadas CIEL*a*b* de la tela de un solo tono							
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 25%;">COLOR</td> <td style="width: 25%;">L*</td> <td style="width: 25%;">a*</td> <td style="width: 25%;">B*</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CAMEL</td> <td style="text-align: center;">53.13</td> <td style="text-align: center;">3.51</td> <td style="text-align: center;">14.9</td> </tr> </table>	COLOR	L*	a*	B*	CAMEL	53.13	3.51
COLOR	L*	a*	B*					
CAMEL	53.13	3.51	14.9					

Esta debe presentar una diferencia de color DE cmc (2:1) $\leq 1,0$ cuando se comparen contra las coordenadas de la escala		
Requisito	Valor	Numeral
Tipo de tejido, tela base	Punto	Visual
Composición soporte (tela base), en % Poliéster	100	5.2
Composición del recubrimiento	PVC	5.2
Peso, en g/m ² Min.	250	5.3
Espesor, en mm Min.	0.30	5.4
Resistencia a la tensión, en N Longitudinal Min. Transversal Min.	302 260	5.5
Resistencia al rasgado, en N Longitudinal Min. Transversal Min.	46 41	5.6
Solidez del color al frote En seco En húmedo	4 4	5.7
Determinación de la composición de la tela	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.	
Determinación del espesor	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.4 o NTC 2599 o la ASTM-D-1777	
Determinación de la resistencia a la tensión	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.7.3. Determinación de la resistencia a la tensión hasta la rotura.	
Determinación de la resistencia al rasgado	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.5. Método C. Trapecio	
Funda con cremalleras parte superior para la colchoneta en monofilamento continuo en poliéster, debe ser de mínimo 110 cm de longitud.		
		

	<p>Fundas con cremalleras parte lateral para la almohada en monofilamento continuo en poliéster, debe ser de mínimo 40 cm de longitud.</p> 
--	---

ESPECIFICACIONES ADICIONALES	
1. El oferente debe entregar al supervisor del contrato una muestra para verificar cumplimiento de especificaciones técnicas antes de la entrega del producto.	2. El oferente debe entregar al supervisor del contrato certificación de calidad de los materiales usados en la elaboración de colchonetas, antes de la entrega de los bienes.
3. Cada colchoneta deberá tener de forma visible y objetiva, información eficaz, veraz y suficiente sobre sus características esenciales, material, lote de fabricación, condiciones adecuadas de uso y garantía.	4. Las colchonetas deben estar empacadas de manera individual, en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación, conservando su calidad.
5. Al momento de la entrega el supervisor del contrato debe medir el ancho, largo y calibre (grosor) para verificar que las medidas de los elementos entregados correspondan a los solicitados en la ficha técnica.	6. Debe revisarse la espuma, verificando que el color sea uniforme, la lámina debe estar lisa, sin manchas ni cortes, ni huecos o vacíos.
7. El oferente debe entregar al supervisor del contrato el Certificado del Registro Sanitario.	

Las cantidades proyectadas en la necesidad de la Población privada de la libertad-PPL, se sustenta desde las cantidades de entregas anuales, según los lineamientos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, lo cual incluye PPL permanente en los 21 Establecimientos adscritos a la Regional Occidente y los ingresos diarios con base a los procesos misionales de la Institución.

Con base en las cantidades requeridas en las necesidades de las especificaciones técnicas, el contrato se realizará por el ajuste de los precios unitarios de la oferta más favorable del resultado de la Subasta Electrónica, hasta cumplir con la necesidad y el presupuesto asignado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

ITEM	CODIGO UNSPSC	FICHA TECNICA DEL PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	56101508 52121505	<p>COLCHONETA Y ALMOHADA: material de la almohada espuma en una sola lamina, redondeada, dimensión de la almohada ancho y largo 40 x 70 más o menos 1cm, espesor 8 cm +2 cm -0 cm, densidad de la almohada 20 kg m3, dureza almohada mínimo 12</p> <p>Dimensión colchoneta 190x902 cm tolerancia más o menos 2, espesor de colchoneta 12 cm tolerancia más 2 cm - 0 cm, espuma en una sola lamina, resistencia colchoneta a la tensión kpa min 83. elongación colchoneta mínimo 120%, dureza colchoneta min 16 a 20, densidad colchoneta 30 kg m3, norma de Icontec 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta, garantía mínima para la espuma 5 años a partir de la fecha de entrega, la colchoneta debe cumplir con la norma ntc 2019 de 2017 debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta</p> <p>Características funda colchoneta y almohada material de la funda tela vinílica, color de la funda camel con las tablas de coordenadas estipulada en el estudio previo y pliego de condiciones , tipo de tejido , tela base valor punto numeral visual, composición soporte tela base en % poliéster valor 100 numeral 5,2, composición de recubrimiento valor pvc numeral 5,2, peso en gm2 min valor 250 numeral 5,3, espesor en mm min valor 0,30 numeral 5,4, resistencia a la tensión en N longitudinal min valor 302 numeral 5,5,</p>	KIT DE COLCHONETA Y ALMOHADA	131.030

		transversal min 260, resistencia al rasgado en N, longitudinal min valor 46 numeral 5,6, transversal min 41, solidez del color al frote en seco valor 4 numeral 5,7, en húmedo valor 4, determinación de la composición de la tela se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ntc 481, determinación del espesor se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ntc 3583 numeral 5,7,3 determinación de la resistencia a la tensión hasta la rotura, determinación de la resistencia al rasgado se debe efectuar de acuerdo a lo indicado en la ntc 3583 numeral 5,5 método c trapecio Funda con cremallera parte superior para la colchoneta con monofilamento continuo en poliéster, debe ser mínimo 110 cm de longitud Fundas con cremalleras parte lateral para la almohada en monofilamento continuo en poliéster, debe ser de mínimo 40 cm de longitud		
2	52121509	SABANA PARA CLIMA CALIDO Y FRIO: medidas mínimo largo 227 cm ancho 148 cm, dobladillo por los 4 lados de 15 cm no encauchado , material 45-50% poliéster el resto algodón , tejido plano, color camel, peso en grm2 mínimo 128, encogimiento máximo 2%, garantía de fábrica un año	UNIDAD	131.030
3	52121509	SOBRESABANA PARA CLIMA CALIDO : medidas mínimo largo 227 cm ancho 148 cm, doblado en la parte superior de 8cm y dobladillo de 1,5 cm en la parte inferior y laterales no encauchado, material 45-50% poliéster el resto algodón , tejido plano, color camel, peso en grm2 mínimo 128, encogimiento máximo 2%, garantía de fábrica un año	UNIDAD	104.793
4	52121509	FUNDA ALMOHADA: Medidas mínimo largo 75 cm ancho 47,5 cm, abierta en un solo extremo y dobladillada en los bordes abiertos de 1,5 cm , material 45-50% poliéster el resto algodón , tejido plano, color camel, peso en grm2 mínimo 128, encogimiento máximo 2%	UNIDAD	131.030
5	52121508	COBIJA PARA CLIMA FRIO: Medidas largo 200 cm más o menos 5cm ancho 145 cm tolerancia más o menos 10 cm, debe ser de forma rectangular, tejida en una sola pieza y debe der fileteada en su contorno por los 4 lados , composición 100% poliéster NTC 481 color un solo tono gris como es específica en los estudios previos y pliego de condiciones, garantía de fábrica un año	UNIDAD	26.237

Las colchonetas deben llevar una marquilla estampada en material no borrrable en la parte inferior derecha que contenga: nombre del fabricante, medidas, Número del proceso de contratación, además nombre y código de la Regional Occidente, número en orden consecutivo (200- REGIONAL OCCIDENTE - 2025 -0001) y así sucesivamente hasta completar la totalidad de las colchonetas.

Con base en las cotizaciones del valor unitario promedio según el estudio de mercado las cantidades base de cada producto son las siguientes según el alcance de la disponibilidad presupuestal:

ITEM	CODIGO UNSPSC	FICHA TECNICA DEL PRODUCTO	CANTIDAD
1	56101508 52121505	COLCHONETA Y ALMOHADA: material de la almohada espuma en una sola lamina, redondeada, dimensión de la almohada ancho y largo 40 x 70 más o menos 1cm, espesor 8 cm +2 cm -0 cm, densidad de la almohada 20 kg m3, dureza almohada mínimo 12 Dimensión colchoneta 190x902 cm tolerancia más o menos 2, espesor de colchoneta 12 cm tolerancia más 2 cm - 0 cm, espuma en una sola lamina, resistencia colchoneta a la tensión kpa min 83. elongación colchoneta mínimo 120%, dureza colchoneta min 16 a 20, densidad colchoneta 30 kg m3, norma de icontec 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta, garantía mínima para la espuma 5 años a partir de la fecha de entrega, la colchoneta debe cumplir con la norma ntc 2019 de 2017 debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta. Características funda colchoneta y almohada material de la funda tela vinílica, color de la funda camel con las tablas de coordenadas estipulada en el estudio previo y pliego de condiciones , tipo de tejido, tela base valor punto numeral visual, composición soporte tela base en % poliéster valor 100 numeral 5,2, composición de recubrimiento valor pvc numeral 5,2, peso en gm2 min valor 250 numeral 5,3, espesor en mm min valor 0,30 numeral 5,4, resistencia a la tensión en N longitudinal min valor 302 numeral 5,5, transversal min 260, resistencia al rasgado	3.872

		en N, longitudinal min valor 46 numeral 5,6, transversal min 41, solidez del color al frote en seco valor 4 numeral 5,7, en húmedo valor 4, determinación de la composición de la tela se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ntc 481, determinación del espesor se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ntc 3583 numeral 5,7,3 determinación de la resistencia a la tensión hasta la rotura, determinación de la resistencia al rasgado se debe efectuar de acuerdo a lo indicado en la ntc 3583 numeral 5,5 método c trapecio. Funda con cremallera parte superior para la colchoneta con monofilamento continuo en poliéster, debe ser mínimo 110 cm de longitud. Fundas con cremalleras parte lateral para la almohada en monofilamento continuo en poliéster, debe ser de mínimo 40 cm de longitud	
2	52121509	SABANA PARA CLIMA CALIDO Y FRIO: medidas mínimo largo 227 cm ancho 148 cm, dobladillo por los 4 lados de 15 cm no encauchado , material 45-50% poliéster el resto algodón , tejido plano, color camel, peso en grm2 mínimo 128, encogimiento máximo 2%, garantía de fábrica un año	3.872
3	52121509	SOBRESABANA PARA CLIMA CALIDO : medidas mínimo largo 227 cm ancho 148 cm, dobléz en la parte superior de 8cm y dobladillo de 1,5 cm en la parte inferior y laterales no encauchado, material 45-50% poliéster el resto algodón , tejido plano, color camel, peso en grm2 mínimo 128, encogimiento máximo 2%, garantía de fábrica un año	3.000
4	52121509	FUNDA ALMOHADA: Medidas mínimo largo 75 cm ancho 47,5 cm, abierta en un solo extremo y dobladillada en los bordes abiertos de 1,5 cm , material 45-50% poliéster el resto algodón , tejido plano, color camel, peso en grm2 mínimo 128, encogimiento máximo 2%	3.872
5	52121508	COBIJA PARA CLIMA FRIO: Medidas largo 200 cm más o menos 5cm ancho 145 cm tolerancia más o menos 10 cm, debe ser de forma rectangular, tejida en una sola pieza y debe der fileteada en su contorno por los 4 lados , composición 100% poliéster NTC 481 color un solo tono gris como es específica en los estudios previos y pliego de condiciones , garantía de fábrica un año	872

Las colchonetas deben llevar una marquilla estampada en material no borrable en la parte inferior derecha que contenga: nombre del fabricante, medidas, Número del proceso de contratación, además nombre y código de la REGIONAL OCCIDENTE INPEC, número en orden consecutivo (200- REGIONAL OCCIDENTE - 2025 -0001) y así sucesivamente hasta completar la totalidad de las colchonetas.

NOTA: Con base en las cantidades requeridas en las necesidades de las especificaciones técnicas, el contrato se realizará por el ajuste de los precios unitarios de la oferta más favorable del resultado de la Subasta Electrónica, hasta cumplir con la necesidad y el presupuesto asignado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Los productos descritos en la ficha técnica deben presentarse con la ficha técnica del fabricante, lo cual esta como un requisito habilitante

El presente proceso se adhiere a lo establecido en el Concepto de Colombia Compra Eficiente:

“Señalando que la exigencia de la ficha técnica en los procesos de selección abreviada con subasta inversa, no hace parte de los factores susceptibles de evaluación a través de la asignación de puntaje, pues el único criterio para la comparación de las propuestas es el precio, y por lo tanto la ficha técnica es subsanable, bien sea por la no presentación, o por errores y defectos presentados en esta.”



“En la medida en que la ausencia de requisitos o los errores en los documentos del proponente que no son necesarios para comparar las propuestas, no pueden ser una razón suficiente para el rechazo de la oferta y por lo tanto deben ser subsanados. Como se ha explicado, en los procesos donde el precio es el único criterio para la comparación de las ofertas, aplicable a la selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniforme por subasta inversa, no es viable impedir que subsanen requisitos diferentes a los que afecten el precio, pues estos en la medida en que no son necesarios para comparar las propuestas, no modifican los criterios que otorgan puntaje, sino que permiten habilitar o demostrar que el proponente tiene la capacidad para cumplir con el objeto del contrato. por consiguiente, siempre que la ficha técnica y la presentación de las muestras no sea un requisito puntuable o que cambie uno de ellos que pueda mejorar la oferta, deberá subsanarse.”

En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. En el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Los términos del proceso establecidos en el cronograma del proceso de contratación, son preclusivos y perentorios por lo tanto deben ser acatados por todos los proponentes.

3.3 Plazo de Ejecución

Termino en el que el contratista dará cumplimiento de las obligaciones principales del contrato. El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días a partir de la suscripción del acta de inicio

El oferente ganador deberá ejecutar el contrato mediante una sola entrega a más tardar en el mes siguiente de la adjudicación, legalización y perfeccionamiento del contrato según los requerimientos del Supervisor del Contrato. Cualquier novedad o contingencia para el proceso logístico de entrega de los productos solicitados, debe ser coordinado y autorizado con el supervisor del contrato.

La entrega y descargue de los elementos dentro de las instalaciones de los 21 Establecimientos adscritos a la Regional Occidente con base en el cronograma aprobado por el supervisor del contrato, en el área asignada con personal idóneo a su cargo (el Establecimiento no asignara personal para descargue de elementos), estos no tendrán relación laboral con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del Contratista todas las acreencias de índole laboral.

PARÁGRAFO: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para la REGIONAL OCCIDENTE, por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; en el momento de la entrega se levantará un acta de recibo a satisfacción la cual deberá ser suscrita



por el encargado del almacén del establecimiento, supervisor del contrato y el contratista, en la cual conste la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato.

El oferente ganador debe incluir el proceso logístico de entrega de los elementos de cama en los 21 Establecimientos adscritos a la Regional Occidente como se estipula en los estudios previos del proceso

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.3 Modalidad de Selección del Proceso y su Justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista es el previsto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 así como la ley 1474 del 12 de julio de 2011.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, y a lo establecido en el numeral del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el procedimiento establecido en el capítulo II 40 al 58 del decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es de SELECCIÓN ABREVIADA, mediante el procedimiento de SUBASTA INVERSA, la cual se llevará a cabo de manera ELECTRONICA por la plataforma SECOP II se procede a publicar el siguiente Pliego de Condiciones para Contratar el Suministro de Colchonetas con Funda, Sabanas, Sobresabanas, Cobijas Para Clima Frio y Almohadas con Funda Para las Personas Privadas de La Libertad (PPL) en los Establecimientos Adscritos a la Regional Occidente INPEC.

5 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1 Requisitos Habilitantes

5.1.1 Requisitos de Orden Jurídico

5.1.1.1 Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.



5.1.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

5.1.1.3 Existencia y Representación Legal

5.1.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

5.1.1.3.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.



Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5.1.1.3.2 Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.1.3.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



5.1.1.3.4 Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución de este, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.



Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

NOTA: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillase, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil modificados por el artículo 1 numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (I) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (II) Número y fecha del Tratado; (III) Objeto del Tratado; (IV) Vigencia del Tratado, y (V) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las



certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

5.1.1.4 Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben nombrar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la Resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.1.5 Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor de la Regional Occidente INPEC con el NIT 805008452-2, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

5.1.1.5.1 Beneficiario, Monto y Vigencia

Se deberá constituir a favor de la **Dirección Regional Occidente INPEC con el NIT 805008452-2** en pesos colombianos, por un valor equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del presupuesto oficial estimado con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.



La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prórrogas no exceda los tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

LA NO PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO EN FORMA SIMULTANEA CON LA OFERTA, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ULTIMA

5.1.1.2 Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.



Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso de que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

5.1.1.3 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo



6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

NOTA: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1.4 Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.5 Verificación de Boletín Responsables Fiscales

La Dirección Regional Occidente INPEC, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal, al fin de determinar si el proponente es o no hábil para contratar.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.6 Verificación de Antecedentes Disciplinarios

La Dirección Regional Occidente INPEC, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.



NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.7 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigor de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

5.1.1.8 Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado "Acreditación del Cumplimiento de Contratos anteriores" en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco (5) años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

5.1.1.9 Verificación de informes de supervisión

El Instituto verificará si el contratista suscribió contratos la Regional Occidente durante la vigencia anterior y los respectivos informes de supervisión. El contratista no debe contar con dos (02) o más informes (requerimientos del supervisor) que indiquen hechos considerados como posibles incumplimientos durante los últimos dos (2) años. Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta. Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE.



5.1.2 Requisitos de Orden Financiero

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso con base en lo estipulado en la norma legal vigente

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de proponentes – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2024, con base en lo estipulado en la norma legal vigente.

Los proponentes para presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos (\$)

Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta. Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
Liquidez		Mínimo 1.2
Endeudamiento		Máximo 70%
Razón cobertura de intereses		Mayor o igual a 1.2
Capital de trabajo		Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial del grupo o grupos a ofertar
Patrimonio		Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial del grupo o grupos a ofertar
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual 2%
	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual 2%

Los proponentes que **NO** tengan gastos de interés y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de interés.



Los proponentes que presenten una utilidad operativo-negativa o igual a cero (0) **NO** cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa **NO** cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos

CALCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

- A. Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente)
- B. Nivel de endeudamiento total: (Pasivo total/Activo total x 100%)
- C. Razón cobertura de intereses: (Utilidad operacional/Gastos de intereses)
- D. Capital de Trabajo: (Activo corriente – Pasivo corriente)
- E. Patrimonio: (Activo total-Pasivo total)
- F. Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional/Activo total)
- G. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio)

En caso de **UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS**, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar el suministro de colchonetas con funda, sábanas, sobresábanas, cobijas para clima frío y almohadas con funda para las personas privadas de la libertad (PPL) en los establecimientos adscritos a la Regional Occidente INPEC	EXCLUIDO. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130. <i>Certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho MJD-CER250000136-10000 el 10 de enero de 2025</i>	Retención en la fuente renta por compra (dependiendo la naturaleza del proveedor) Retención de ICA por compra. (dependiendo la naturaleza del proveedor) Retención Estampillas PRO-UCEVA Retención estampilla PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

5.1.3 Requisitos de Orden Técnico

5.1.3.1 Especificaciones Técnicas

ITEM	CODIGO UNSPSC	FICHA TECNICA DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	56101508 52121505	COLCHONETA Y ALMOHADA: material de la almohada espuma en una sola lamina, redondeada, dimensión de la almohada ancho y largo 40 x 70 más o menos 1cm, espesor 8 cm +2 cm -0 cm, densidad de la almohada 20 kg m3, dureza almohada mínimo 12 Dimensión colchoneta 190x902 cm tolerancia más o menos 2, espesor	KIT DE COLCHONETA Y ALMOHADA			

		<p>de colchoneta 12 cm tolerancia más 2 cm - 0 cm, espuma en una sola lamina, resistencia colchoneta a la tensión kpa min 83. elongación colchoneta mínimo 120%, dureza colchoneta min 16 a 20, densidad colchoneta 30 kg m3, norma de Icontec 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta, garantía mínima para la espuma 5 años a partir de la fecha de entrega, la colchoneta debe cumplir con la norma ntc 2019 de 2017 debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta.</p> <p>Características funda colchoneta y almohada material de la funda tela vinílica, color de la funda camel con las tablas de coordenadas estipulada en el estudio previo y pliego de condiciones , tipo de tejido , tela base valor punto numeral visual, composición soporte tela base en % poliéster valor 100 numeral 5,2, composición de recubrimiento valor pvc numeral 5,2, peso en gm2 min valor 250 numeral 5,3, espesor en mm min valor 0,30 numeral 5,4, resistencia a la tensión en N longitudinal min valor 302 numeral 5,5, transversal min 260, resistencia al rasgado en N, longitudinal min valor 46 numeral 5,6, transversal min 41, solidez del color al frote en seco valor 4 numeral 5,7, en húmedo valor 4, determinación de la composición de la tela se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ntc 481, determinación del espesor se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ntc 3583 numeral 5,7,3 determinación de la resistencia a la tensión hasta la rotura, determinación de la resistencia al rasgado se debe efectuar de acuerdo a lo indicado en la ntc 3583 numeral 5,5 método c trapecio Funda con cremallera parte superior para la colchoneta con monofilamento continuo en poliéster , debe ser mínimo 110 cm de longitud.</p> <p>Fundas con cremalleras parte lateral para la almohada en monofilamento continuo en poliéster, debe ser de mínimo 40 cm de longitud</p>		131.030		
2	52121509	SABANA PARA CLIMA CALIDO Y FRIO: medidas mínimo largo 227 cm	UNIDAD			

		ancho 148 cm, dobladillo por los 4 lados de 15 cm no encauchado , material 45-50% poliéster el resto algodón , tejido plano, color camel, peso en grm2 mínimo 128, encogimiento máximo 2%, garantía de fábrica un año		131.030		
3	52121509	SOBRESABANA PARA CLIMA CALIDO : medidas mínimo largo 227 cm ancho 148 cm, doblez en la parte superior de 8cm y dobladillo de 1,5 cm en la parte inferior y laterales no encauchado, material 45-50% poliéster el resto algodón , tejido plano, color camel, peso en grm2 mínimo 128, encogimiento máximo 2%, garantía de fábrica un año	UNIDAD	104.793		
4	52121509	FUNDA ALMOHADA: Medidas mínimo largo 75 cm ancho 47,5 cm, abierta en un solo extremo y dobladillada en los bordes abiertos de 1,5 cm, material 45-50% poliéster el resto algodón, tejido plano, color camel, peso en grm2 mínimo 128, encogimiento máximo 2%	UNIDAD	131.030		
5	52121508	COBIJA PARA CLIMA FRIO: Medidas largo 200 cm más o menos 5cm ancho 145 cm tolerancia más o menos 10 cm, debe ser de forma rectangular, tejida en una sola pieza y debe der fileteada en su contorno por los 4 lados, composición 100% poliéster NTC 481 color un solo tono gris como es especifica en los estudios previos y pliego de condiciones, garantía de fábrica un año	UNIDAD	26.237		

NOTA: Con base en las cantidades requeridas en las necesidades de las especificaciones técnicas, el contrato se realizará por el ajuste de los precios unitarios de la oferta más favorable del resultado de la Subasta Electrónica, hasta cumplir con la necesidad y el presupuesto asignado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES
1	Deberá cargar las fichas técnicas de los productos, según la descripción como se relaciona en el requerimiento, con el fin de identificar la marca, especificaciones técnicas y calidad del producto ofrecidos, la cual no podrá ser cambiada
2	Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen de fabricación. <u>NO ACEPTA PRODUCTOS REMANUFACTURADOS.</u>
3	Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas.
4	Se deben anexar las fichas técnicas de los productos ofrecidos debidamente certificada por el fabricante en el aplicativo de SECOP II (es el documento en donde están las

	características físicas, químicas, contenido del producto y es elaborada por el fabricante). <i>"Una ficha técnica de producto o servicio es un documento en el cual se detallan todas las características de un producto, incluyendo su composición, características físicas, químicas y técnicas, recomendaciones, modos de uso Este documento permite estandarizar el producto y ayudar a los usuarios a encontrar lo que necesitan. Es el esquema de presentación del producto cuyo objetivo es garantizar la satisfacción y entrega de las necesidades expresadas por el cliente"</i>
5	El proponente debe anexar a la oferta documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto y vencimiento o baja rotación.
6	En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere.
7	El oferente debe Anexar a la oferta Certificación del fabricante y/o distribuidor autorizado por el fabricante, donde conste que es distribuidor acreditado de los productos ofrecidos
8	Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el grupo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
9	Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debido a asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
10	Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales de cargo del contratista.
11	La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
12	El evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, esta deberá ser reflejada en la factura de venta.
13	La propuesta técnica debe ser acorde a la ficha técnica del fabricante, so pena de ser rechazada la oferta en su totalidad.
14	Cada colchoneta deberá tener de forma visible y objetiva información eficaz, veraz y suficiente sobre sus características esenciales, material, lote de fabricación, condiciones adecuadas de uso y garantía.
15	Las colchonetas deben estar empacadas de manera individual en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación, conservando su calidad.
16	Las colchonetas deben llevar una marquilla estampada en material no borrrable en la parte inferior derecha que contenga: nombre del fabricante, medidas, Número del proceso de contratación, además nombre y código de la Regional Occidente, número en orden consecutivo (200-REGIONAL OCCIDENTE - 2025 -0001) y así sucesivamente hasta completar la totalidad de las colchonetas.
17	En ningún caso la propuesta podrá superar el valor del presupuesto oficial.
18	La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los productos
19	El oferente debe entregar al supervisor del contrato una muestra para verificar cumplimiento de especificaciones técnicas antes de la entrega del producto



NOTA: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de una de ellas (no adicionar, no adicionar y no suprimir) en el anexo correspondiente el cual debe ser firmado por el proponente

5.1.3.2. Experiencia del Proponente.

Para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. Experiencia que será verificada con máximo cinco (5) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, antes del cierre del presente proceso de contratación, los cuales sumados deben ser igual o superior al presupuesto oficial para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes. Todos los integrantes del grupo plural deben aportar experiencia.

Para esta vigencia el salario mínimo legal vigente es de \$1.423.500

Para acreditar la experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el **Formato No. 6 "EXPERIENCIA"** el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

Por lo anterior, se exige una experiencia mínima de acuerdo al cuadro anterior, acreditada en el RUP de acuerdo al siguiente código: **56101500,52121500. El RUP debe demostrar la experiencia por cada uno de los códigos respectivos**

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo CINCO (05) contratos, para entidades públicas o privadas a la fecha de presentación de la oferta en el presente proceso de subasta inversa hasta el tercer nivel (clase) en: **56101500,52121500** El RUP debe demostrar la experiencia por cada uno de los códigos respectivos

El oferente deberá demostrar experiencia por el 100%o más del valor del presupuesto designado para el Grupo ofertado.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias de todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de conformación.



En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

En caso que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para la verificación de la REGIONAL OCCIDENTE INPEC, se reserva el derecho de solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

A. Información:

- a. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
- b. Objeto del contrato.
- c. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
- d. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de la REGIONAL OCCIDENTE INPEC. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
- e. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación del mismo.

B. Requisitos

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón a que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes. Todos los integrantes del grupo plural deben aportar experiencia.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados y/o acta de liquidación que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. En cada certificación y/o acta de liquidación se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.



Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación y/o acta de liquidación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las certificaciones y/o acta de liquidación, se tendrá solamente en cuenta la información registrada en el RUP.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen. La Dirección Regional Occidente del INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el formato correspondiente del pliego de condiciones.

Las copias de los contratos, relación de contratos, referencias comerciales entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.



Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje

5.2 Criterios de evaluación

A. Especificaciones Técnicas obligatorias por Ítem (s) / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y las **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS** definidos en la ficha técnica. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 3 Especificaciones Técnicas**.

Los productos descritos en la ficha técnica deben presentarse con la ficha técnica del fabricante, lo cual esta como un requisito habilitante

El respectivo proceso se adhiere a lo establecido en el Concepto de Colombia Compra Eficiente:

Señalando que la exigencia de la ficha técnica en los procesos de selección abreviada con subasta inversa, no hace parte de los factores susceptibles de evaluación a través de la asignación de puntaje, pues el único criterio para la comparación de las propuestas es el precio, y por lo tanto la ficha técnica es subsanable, bien sea por la no presentación, o por errores y defectos presentados en esta.

En la medida en que la ausencia de requisitos o los errores en los documentos del proponente que no son necesarios para comparar las propuestas, no pueden ser una razón suficiente para el rechazo de la oferta y por lo tanto deben ser subsanados. Como se ha explicado, en los procesos donde el precio es el único criterio para la comparación de las ofertas, aplicable a la selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniforme por subasta inversa, no es viable impedir que subsanen requisitos diferentes a los que afecten el precio, pues estos en la medida en que no son necesarios para comparar las propuestas, no modifican los criterios que otorgan puntaje, sino que permiten habilitar o demostrar que el proponente tiene la capacidad para cumplir con el objeto del contrato. por consiguiente, siempre que la ficha técnica y la presentación de las muestras no sea un requisito puntuable o que cambie uno de ellos que pueda mejorar la oferta, deberá subsanarse.

En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. En el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.



Los términos del proceso establecidos en el cronograma del proceso de contratación, son preclusivos y perentorios por lo tanto deben ser acatados por todos los proponentes

B. Precio

La oferta más favorable para LA REGIONAL OCCIDENTE INPEC, es la que presente el menor precio una vez terminada la Subasta Inversa. Para la subasta inversa el valor estimado del contrato será hasta la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.465.848.683) M/CTE, Excluido IVA.**

C. Margen Mínimo

LA REGIONAL OCCIDENTE INPEC, define como Margen Mínimo de diferencia entre lances de precio el **UNO POR CIENTO (1%)**, en consecuencia, solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo que mejoren el precio de arranque o el menor precio de la ronda anterior según el caso. El cual es validado automáticamente por el aplicativo de SECOP II en el proceso de configuración de la subasta electrónica.

Por cada ronda el oferente no podrá presentar un lance igual o inferior al inmediatamente anterior, que el mismo sea considerado como no válido, situación que implica que no podrá seguir participando en los lances. El cual es validado automáticamente por el aplicativo de SECOP II en el proceso de configuración de la subasta electrónica.

El informe que emite el aplicativo de SECOP II como resultado de la subasta electrónica es el único documento válido el cual registra el oferente ganador

D. Periodicidad de lances

Configuración de la Subasta Electrónica:

Número del proceso:

SI-05-2025

Entidad Estatal:

REGIONAL OCCIDENTE

Fecha y hora de inicio original:

23/05/2025 14:00 horas

Fecha y hora de fin original:

23/05/2025 14:15 horas



Durante el tiempo de inicio original y fin original los oferentes habilitados para la participación de la subasta electrónica deben realizar mínimo un lance.

Tipo de Subasta:

Descendente

Versión de Subasta:

Por lista

Configuración de tiempo extra:

Si

Tiempo extra solo para lance ganador:

Si

El último lance que se genera durante los últimos tres minutos de la fecha y hora fin original, inmediatamente activa los tiempos extras para el lance ganador, por tal motivo los oferentes habilitantes deben continuar realizando los lances ganadores para la activación de los tiempos extras hasta que se define el ultimo lance ganador en el sistema de subasta electrónica de SECOP II

Tiempo extra en los últimos minutos:

3 Minutos

Tiempo extra minutos:

3 Minutos

Lances abajo del mejor lance:

No

Lances permitidos:

Mejores lances para todos los lances durante todo el tiempo de duración de la subasta electrónica

Tipo de Configuración del margen mínimo: Porcentaje

Valor base de los lances: Total de la mejor oferta o lote



Bienes y Servicios: A cada producto de la lista se configura el 1% en el margen mínimo de porcentaje

El informe que emite el aplicativo SECOP II es el dato único y objetivo donde se establece el oferente ganador definitivo

Durante los tiempos de inicio original, fin original y activación automática de los tiempos extra de la subasta electrónica, todos los lances que el sistema valide son aceptados, con base en los parámetros de configuración.

LA REGIONAL OCCIDENTE INPEC, adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja el cual no debe constituir un precio artificialmente bajo.

NOTA ACLARATORIA:

El Proveedor gana la subasta si consigue el mejor precio para toda la lista de artículos validado y aceptado por el aplicativo SECOP II

La Guía de Colombia Compra Eficiente emite:

Cuando el Proveedor envía su lance para la lista de artículos o lote, el SECOP II valida que el lance total cumpla con el margen mínimo agregado, pero no exige que el Proveedor haya cumplido con el lance mínimo para cada artículo.

El proceso se adhiere a la Guía de Colombia Compra Eficiente denominada: SECOP II Modalidades de Contratación Selección Abreviada Subasta Inversa (Subasta Electrónica) Última Actualización 20/04/2022

"Bienes y servicios: En esta sección deberá diligenciar las condiciones para que los Proveedores realicen los lances en la subasta electrónica. Cuando el Proveedor envía su lance para la lista de artículos o Lote, el SECOP II validará que el lance total cumpla con el margen mínimo. la subasta electrónica comenzará con la mejor oferta económica presentada para la lista o Lote respectivo. Recuerde que la mejor oferta económica se define por el valor total del Lote o la lista, no por artículos. Es por esto, que el SECOP II mostrará como precio base para cada artículo el precio ofertado por el Proveedor que presento el mejor precio para el conjunto total de la lista de artículos o Lote. Recuerde que el Proveedor ganará la subasta si consigue el mejor precio para todo el Lote o la lista."

E. Criterios de Fallas Técnicas en el Desarrollo de la Subasta Electrónica:

Enmarcado en el decreto 1082 del 2015 quien emite: "**Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.** Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta".



En el caso que la entidad estatal presente problemas ajenos de fluido eléctrico, conexión a internet y problemas de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora estipulada según la programación de la subasta electrónica en el pliego de condiciones, en el momento que se restaure dichos servicios se le informara la reprogramación de la misma a través de los mensajes de SECOP II

“Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.”

F. Criterios de Errores por parte de los oferentes habilitados en el desarrollo de la Subasta Electrónica.

La entidad estatal no se responsabiliza de los errores en los lances que emitan los oferentes, por tal motivo dichos errores que afectan el desarrollo adecuado de la subasta electrónica, tanto para la entidad estatal y el resto de los oferentes participantes, la subasta podrá ser suspendida y se realiza el proceso de reinicio y reprogramación.

En el caso que se detecte errores en los lances con precios artificialmente bajos incompatibles con el análisis de mercado, que afecte al resto de los oferentes en sus siguientes lances, la subasta electrónica podrá ser suspendida y se realiza el proceso de reinicio y reprogramación.

El oferente que presente errores en los lances o manifieste el respectivo error independiente de su manifestación involuntaria del mismo, será descalificado para continuar en la subasta electrónica en su proceso de reinicio y reprogramación.

G. Mecanismos de Seguridad para el intercambio de mensajes de datos en el desarrollo de la Subasta Electrónica

En el desarrollo de la subasta electrónica se hace uso del intercambio de mensajes en el caso que se presenten novedades técnicas que afecten el desarrollo de la subasta.

Los oferentes habilitados para la participación de la subasta electrónica, son responsables sobre los previos conocimientos de la programación de la subasta, ítems de programación, parámetros y reglas establecidas en su desarrollo, por tal motivo en el intercambio de mensajes no se permite preguntas y aclaraciones al respecto dado que para ello se surtió los tiempos de observaciones y aclaraciones al proyecto de pliegos y pliegos definitivos como lo establece la norma legal vigente.

Los mensajes que presenten los oferentes durante el desarrollo de la subasta electrónica, en los que la entidad estatal requiere una revisión detallada por el comité evaluador y apoyo jurídico para dar respuesta, estas se podrán responder después de terminada, suspendida o reprogramada la subasta electrónica según sea el caso.



H. Criterios de desempate

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del decreto 1082 del 2015 y Decreto 1860 de 2021

I. Oferta con valor artificialmente bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificara que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento de la subasta.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

El proceso se adhiere a la Guía Vigente de Colombia Compra Eficiente denominada: Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente bajas en procesos de Contratación.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA REGIONAL OCCIDENTE INPEC, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

J. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

LA REGIONAL OCCIDENTE INPEC declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

LA REGIONAL OCCIDENTE INPEC no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal



efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse a través de la plataforma SECOP II y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

6 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes deben presentar la oferta mediante la plataforma de SECOP II; la oferta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II en orden consecutivo en su totalidad, es decir, de acuerdo a lo solicitado en el respectivo cuestionario.

1. El proponente debe conocer el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.
2. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
3. Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.
4. Diligencie en su totalidad, suscriba y cargue en la plataforma junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.
5. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proyecto de pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por la Regional Occidente y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
6. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.
7. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o un medio diferente al del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas o en lugar diferente al señalado para su entrega no serán recibidas.
8. Solamente se considerarán como propuestas válidas, aquellas que sean presentadas mediante la Plataforma SECOP II, de acuerdo a la cronología estipulada en el respectivo cronograma. Es responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las previsiones necesarias para la presentación oportuna de las propuestas.



9. Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales
10. Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
11. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones.
2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la Regional Occidente, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
5. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
6. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
7. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
8. Cuando la descripción de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
9. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor estimado por ítem para el presente proceso de selección.
10. Cuando no haya sido presentada en la fecha, hora y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre).



- 11.** Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
- 12.** La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- 13.** Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- 14.** Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.
- 15.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- 16.** Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2007.
- 17.** Cuando la inscripción del proponente en el RUP no se encuentre en firme con anterioridad a la fecha establecida para el cierre del proceso.
- 18.** Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en el pliego.
- 19.** Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente y en el caso de proponentes plurales de cualquiera de sus integrantes.
- 20.** Cuando el oferente no demuestre la experiencia acreditada o específica, conforme lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
- 21.** Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- 22.** Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).



23. Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.

24. El contratista no debe contar con dos (02) o más informes o requerimientos del supervisor, que indiquen hechos considerados como posibles incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de dichos contratos que se hayan suscrito con el Establecimiento durante los últimos 4 años.

25. Cuando el proponente no cumpla con la ficha técnica indicada por la entidad.

26. Cualquier otra causal contemplada en la ley.

NOTA: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. La solicitud de subsanar, se entiende surtida con la publicación del respectivo informe de Evaluación Preliminar. Si el proponente no subsana, aclarando o presentando lo requerido por la REGIONAL OCCIDENTE hasta el momento previo a la realización de la Subasta, la oferta será rechazada.

8 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8.1 Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los Principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación se publicará en la página del SECOP al proponente que haya ofrecido el precio más bajo.

8.1.1 Reglas de la subasta

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, **LA REGIONAL OCCIDENTE INPEC**, desarrollará la audiencia pública de subasta inversa, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.



3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

NOTA: En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Desarrollo de la subasta – procedimiento para la subasta inversa

1. Introducción

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa de conformidad con las habilidades legales desarrolladas en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes.

2. Apertura de la propuesta económica

La entidad procederá a abrir los sobres electrónicamente, que contienen la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque. Dicho procedimiento se adhiere a lo establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente denominada: SECOP II Modalidades de Contratación Selección Abreviada Subasta Inversa (Subasta Electrónica) Última Actualización 20/04/2022

3. Características generales de la subasta

Para que se pueda realizar la subasta, es decir para que se puedan realizar lances, se requiere que resulten habilitados por lo menos dos (2) proponentes por cada uno de ellos.



Se entiende por participante hábil aquel cuya propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con los requisitos exigidos.

Si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, no se trate de una oferta con valor artificialmente bajo y ajuste su oferta al descuento mínimo establecido.

Para efectos del presente proceso de selección la Entidad considera que el descuento mínimo será del **cinco por ciento (5%)**, sobre el valor de la oferta inicialmente presentada

9 VALOR Y FORMA DE PAGO

9.1 VALOR ESTIMADO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar el Suministro de Colchonetas con Funda, Sabanas, Sobresabanas, Cobijas Para Clima Frio y Almohadas Con Funda Para las Personas Privadas De La Libertad (PPL) en los Establecimientos Adscritos a la Regional Occidente INPEC

Para obtener el valor estimado se presentó el promedio de las respectivas cotizaciones. Los precios se promedian teniendo como resultado el precio de referencia de cada ítem como se muestra a continuación.

El presente proceso se encuentra excluido de IVA, incluido los costos en el que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, conforme al artículo 130 de la ley 633 de 2000.

ITEM	CODIGO UNSPSC	FICHA TECNICA DEL PRODUCTO	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PRECIO PROMEDIO	TOTAL
1	56101508 52121505	COLCHONETA Y ALMOHADA: material de la almohada espuma en una sola lamina, redondeada, dimensión de la almohada ancho y largo 40 x 70 más o menos 1cm, espesor 8 cm +2 cm -0 cm, densidad de la almohada 20 kg m3, dureza almohada mínimo 12 Dimensión colchoneta 190x902 cm tolerancia más o menos 2, espesor de colchoneta 12 cm tolerancia más 2 cm - 0 cm, espuma en una sola lamina, resistencia colchoneta a la tensión kpa min 83. elongación colchoneta mínimo 120%, dureza colchoneta min 16 a 20, densidad colchoneta 30 kg m3, norma de icontec 2019, debidamente certificados por el fabricante , la cual se debe anexar con la propuesta , garantía mínima para la espuma 5 años a partir de la fecha de entrega , la colchoneta debe cumplir con la norma ntc 2019 de 2017 debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta Características funda colchoneta y almohada material de la funda tela	3.872	\$ 326.600	\$ 265.706	\$ 296.153	1.146.704.416

		vinífica, color de la funda camel con las tablas de coordenadas estipulada en el estudio previo y pliego de condiciones , tipo de tejido , tela base valor punto numeral visual, composición soporte tela base en % poliéster valor 100 numeral 5,2, composición de recubrimiento valor pvc numeral 5,2, peso en gm2 min valor 250 numeral 5,3, espesor en mm min valor 0,30 numeral 5,4, resistencia a la tensión en N longitudinal min valor 302 numeral 5,5, transversal min 260, resistencia al rasgado en N, longitudinal min valor 46 numeral 5,6, transversal min 41, solidez del color al frote en seco valor 4 numeral 5,7, en húmedo valor 4, determinación de la composición de la tela se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ntc 481, determinación del espesor se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ntc 3583 numeral 5,7,3 determinación de la resistencia a la tensión hasta la rotura, determinación de la resistencia al rasgado se debe efectuar de acuerdo a lo indicado en la ntc 3583 numeral 5,5 método c trapecio funda con cremallera parte superior para la colchoneta con monofilamento continuo en poliéster , debe ser mínimo 110 cm de longitud fundas con cremalleras parte lateral para la almohada en monofilamento continuo en poliéster, debe ser de mínimo 40 cm de longitud					
2	52121509	SABANA PARA CLIMA CALIDO Y FRIO: medidas mínimo largo 227 cm ancho 148 cm, dobladillo por los 4 lados de 15 cm no encauchado , material 45-50% poliéster el resto algodón , tejido plano, color camel, peso en grm2 mínimo 128, encogimiento máximo 2%, garantía de fábrica un año	3.872	\$ 24.800	\$ 25.605	\$ 25.203	97.586.016
3	52121509	SOBRESABANA PARA CLIMA CALIDO : medidas mínimo largo 227 cm ancho 148 cm, doblado en la parte superior de 8cm y dobladillo de 1,5 cm en la parte inferior y laterales no encauchado, material 45-50% poliéster el resto algodón , tejido plano, color camel, peso en grm2 mínimo 128, encogimiento máximo 2%, garantía de fábrica un año	3.000	\$ 24.800	\$ 25.605	\$ 25.203	75.609.000
4	52121509	FUNDA ALMOHADA: Medidas mínimo largo 75 cm ancho 47,5 cm, abierta en un solo extremo y dobladillada en los bordes abiertos de 1,5 cm , material 45-50% poliéster el resto algodón , tejido plano, color camel, peso en grm2 mínimo 128, encogimiento máximo 2%	3.872	\$ 7.500	\$ 5.874	\$ 6.687	25.892.064
5	52121508	COBIJA PARA CLIMA FRIO: Medidas largo 200 cm más o menos 5cm ancho 145 cm tolerancia más o menos 10 cm, debe ser de forma rectangular, tejida en una sola pieza y debe der fileteada en su contorno por los 4 lados , composición 100% poliéster NTC 481 color un solo tono gris como es especifica en los estudios previos y pliego de condiciones , garantía de fábrica un año	872	\$ 68.900	\$ 30.168	\$ 49.534	43.193.648
TOTAL							1.388.985.144



El valor estimado para Contratar el Suministro de Colchonetas con Funda, Sabanas, Sobresabanas, Cobijas Para Clima Frio y Almohadas Con Funda Para las Personas Privadas De La Libertad (PPL) en los Establecimientos Adscritos a la Regional Occidente INPEC, es de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.388.985.144)** Excluido IVA.

9.2 RESPALDO PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP N° 1725** de fecha 11 de febrero de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-200 DIRECCION REGIONAL OCCIDENTAL N°.2 CALI REGIONAL OCCIDENTE GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: DOTACION DE INTERNOS COLCHONETAS CON ALMOHADAS, SABANAS SOBRESABANAS, COBIJAS PARA LA PPL Expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional Occidente INPEC, por valor de Seis Mil Seiscientos Veintisiete Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Un Pesos Con Cuatro Centavos (\$6.627.743.781,04) M/CTE, de los cuales **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.388.985.144) M/CTE**, Excluido IVA, corresponden para Contratar el Suministro de Colchonetas con Funda, Sabanas, Sobresabanas, Cobijas Para Clima Frio y Almohadas Con Funda Para las Personas Privadas De La Libertad (PPL) en los Establecimientos Adscritos a la Regional Occidente INPEC.

NOTA: Con base en las cantidades requeridas en las necesidades de las especificaciones técnicas, el contrato se realizará por el ajuste de los precios unitarios de la oferta más favorable del resultado de la Subasta Electrónica, hasta cumplir con la necesidad y el presupuesto asignado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

a. Forma de Pago

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

1. Presentación en debida forma de la factura.
2. Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
3. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
4. Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato.
5. Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a



la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Dirección de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por LA REGIONAL OCCIDENTE INPEC dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de su radicación.

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Se debe cumplir con los parámetros de norma en relación a la facturación Electrónica Decreto 358 del año 2020, según Circular Externa 049 del 20 de noviembre de 2020, Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, toda norma que adicione o modifique durante la etapa de ejecución contractual

Nota: cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: **##12-08-200;SIE05;tratamiento.roccidente@inpec.gov.co##**

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final: **12-08-200;SIE05;tratamiento.roccidente@inpec.gov.co**

Como se observar, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador no tienen los signos #\$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura será nuevamente rechazada. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquirente no vinculen el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

Para la presentación y recepción de Facturas es obligatorio el cargue en SECOP II por parte del contratista en el punto de ejecución del contrato, para que REGIONAL OCCIDENTE INPEC realice el proceso de obligación y pago respectivo, de lo contrario no se podrá hacer los pagos. Por tal razón REGIONAL OCCIDENTE INPEC no asume responsabilidad, dado que el cargue de facturas es una obligación contractual del proveedor.

El proveedor está en la obligación de presentar los parafiscales actualizados en los días previos al respectivo pago de las distintas facturas, el cual debe ser coordinado con el



supervisor del contrato y ser entregado al área de pagaduría de LA REGIONAL OCCIDENTE INPEC de lo contrario no se podrá hacer los pagos. Por tal razón LA REGIONAL OCCIDENTE INPEC no asume responsabilidad, dado que la presentación y actualización de pago a parafiscales es una obligación contractual del proveedor. Si LA REGIONAL OCCIDENTE INPEC recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

10 GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia debe de exigirse al proponente , la constitución de la garantía de la seriedad del ofrecimiento y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales, y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mismos se establezcan en el numeral correspondiente de este estudio previo.

10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, garantía de seriedad del Ofrecimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

A. **CUANTÍA:** El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.

B. **VIGENCIA:** Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.

C. **AFIANZADO:** Debe figurar como afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

D. **BENEFICIARIO:** DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE INPEC con NIT. 805008452-2 de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. **LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.**

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta

En cumplimiento de los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2,3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y con fundamento en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato como también se denomina, los riesgos previsibles que puedan afectar el contrato que llegare a suscribirse, pueden ser catalogados de la siguiente forma:

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del presupuesto oficial errado (precios artificialmente bajos)	2	4	6	alto	Entidad Estatal	Estudio económico con oferentes reconocidos en el mercado local y regional	1	2	3	MEDIO	No	ENTIDAD ESTATAL/RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	01/03/2025	03/05/2025	Durante la elaboración del estudio de mercado	Etapa Precontractual
2	General	Externo	Selección	Económico	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a equipos, transporte, materiales, o variaciones de la T.R.M, con posterioridad al cierre del presente proceso.	Aumento de costos en la fabricación o la entrega de los elementos	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar el cumplimiento en la entrega de los bienes contratados con las especificaciones técnicas requeridas	1	3	4	ALTO	Si	ENTIDAD ESTATAL/RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	03/05/2025	31/12/2025	Supervisando la ejecución del contrato	Etapa Contractual

3	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria que inciden en la carga impositiva de los bienes y servicios a adquirir	El contratista seleccionado deberá asumir mayores costos derivados en las reformas de la legislación tributaria	1	4	5	Medio	Contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incrementen el valor de los bienes o servicios a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato	1	2	3	MEDIO	No	ENTIDAD ESTADUAL RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	05/05/2025	31/12/2025	Actualización normas tributarias que afectan la contratación estatal	Etapa Contractual
4	General	Externo	Contratación	Económico	Aumento de precios del mercado	Disminución del margen de utilidad del proveedor	2	3	5	Alto	Contratista	Aumento en los precios de ciertos productos como consecuencia del aumento natural de precios	1	2	3	ALTO	Si	ENTIDAD ESTADUAL RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	01/06/2025	31/12/2025	Establecer en los estudios previos esta variable la cual no puede afectar la ejecución del contrato	Etapa Contractual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Acciones u omisiones de los proveedores en la entrega de insumos necesarios para el cumplimiento de la obligación del contratista	Incumplimiento, suspensión, terminación contractual anticipada o imposibilidad de ejecución del contrato	2	3	5	Alto	Contratista	Seguimiento constante al cumplimiento de las actividades a ejecutar, determinando tiempos de entrega	1	2	3	ALTO	Si	ENTIDAD ESTADUAL RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	01/06/2025	31/12/2025	Control y Seguimiento	Ejecución del Contrato

Conforme con el análisis de riesgo analizado el contratista se compromete y obliga a constituir a favor del Regional Occidente con NIT 805008452-2, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, con los siguientes cubrimientos y suficiencias:

AMPARO	% PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del mismo. (Contado a partir de la firma del contrato y suscripción del acta de inicio)
Calidad de los bienes	20%	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del mismo. (Contado a partir de la firma del contrato y suscripción del acta de inicio)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (Contado a partir de la firma del contrato y suscripción del acta de inicio)

*Esta póliza debe contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9,



del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015. En esta póliza la responsabilidad civil extracontractual, el contratista debe aportar la constancia de pago de la prima correspondiente.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

11 MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 30% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

12 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

EL MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato para estos estudios previos, es hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIÉ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$199.216.480)**. y este no supera el umbral de ningún Acuerdo Comercial no le son aplicables ninguno de ellos

LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial		Vigente	¿Entidad Estatal Cubierta?	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Si	No	SI	No
	México	Si	Si	No	SI	No
	Perú	Si	Si	No	SI	No
Canadá		Si	Si	No	SI	No
Chile		Si	Si	No	SI	No
Corea		Si	Si	No	SI	No
Costa Rica		Si	Si	No	SI	No
Estados Unidos		Si	Si	No	SI	No
Estados AELC		Si	Si	No	SI	No
México		Si	Si	N/A	SI	No
Triángulo del Norte	El Salvador	No	Si	N/A	SI	No
	Guatemala	No	Si	N/A	SI	No
	Honduras	No	Si	N/A	SI	No
Unión Europea		Si	Si	No	SI	No
Israel		Si	Si	N/A	SI	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	N/A	SI	No
Comunidad Andina		Si	N/A	N/A	No	No

13 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Dirección Regional Occidente del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- d) El oferente que resulte seleccionado garantizará que los productos sean nuevos y de primera calidad y deberán registrar la marca del producto ofertado.
- e) El producto se debe entregar quincenalmente o mensual de acuerdo a la programación y cronograma aprobado por el responsable de Atención y Tratamiento de la REGIONAL OCCIDENTE INPEC



- f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura.

14. OBLIGACIONES DE LA REGIONAL OCCIDENTE DEL INPEC

La Dirección Regional Occidente del INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Exigir el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
2. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
3. Ejercer la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Expedir el respectivo Registro Presupuestal del Contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales del personal que ejecute el contrato.
6. Pagar al contratista dentro del término establecido en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
8. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
9. Aprobar las garantías contractuales que en debida forma constituya el contratista.
10. Todas las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

15 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Funcionario Responsable del Área de Tratamiento y Desarrollo de la REGIONAL OCCIDENTE INPEC, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión una vez tramitada la factura del mes correspondiente, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato, el objeto, el alcance del objeto, las características técnicas, las obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc).
2. Antes de iniciar la ejecución del contrato supervisado, verificar que los requisitos de perfeccionamiento (firma del contrato), legalización (expedición del certificado de registro presupuestal) y ejecución (aprobación de garantías, acta de inicio, constitución de fiducia si a ello hubiera lugar).

3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.
4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.
6. Una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar, dar visto bueno al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato y expedir el certificado de cumplimiento, de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago.
7. Verificar el cumplimiento frente al pago de las obligaciones en materia de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Tramitar de manera oportuna las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades del Instituto, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto avalando dicha modificación.
9. Tramitar de manera oportuna los pagos, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del respectivo contrato.
10. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el cumplimiento deficiente del contrato y remitir copia del requerimiento a la Subdirección de Gestión Contractual.
11. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iniciales del contrato).
12. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.
13. Informar a la Dirección y al Área de Gestión Contractual los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
14. Remitir de manera inmediata al Grupo de Contratación los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
15. A la terminación del Contrato, remitir el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el Kárdex del pago del Contrato, con el fin de que se realice la liquidación del contrato.
16. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.



PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

16 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, la Regional Occidente podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

17 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad Santiago de Cali – Valle del Cauca.

GUILLERMO ANDRÉS GONZALEZ ANDRADE.
Director Regional Occidente

Comité evaluador:

Dragoneante. **WILLIAM H. MALLAMA BENAVIDES**
Evaluación Jurídica- Económica y Financiera

LUZ MARINA ZÚÑIGA CARVAJAL
Evaluación Técnica

Revisado por: Guillermo Andrés Andrade González
Elaborado por: **Dg. William H. Mallama Benavides**
Responsable Área Gestión Corporativa
Fecha de elaboración: 05/05/2025